



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

TRD 2020-200.13.3.1141

RESOLUCIÓN No. 1141
27 de julio de 2020

"Por la cual se modifica la Resolución No. 746 del 26 de marzo de 2020, que establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del Municipio de Palmira año lectivo 2020"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PALMIRA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los de la Ley 115 de 1994, artículos 151 y 153; la Ley 715 de 2001, artículo 7; Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo 2.4.3.4.1; Decreto 3011 de 1997 y la Resolución Nacional 2747 del 3 de diciembre de 2002, el Decreto Municipal 004 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio con ocasión de la Declaratoria de Pandemia del brote de COVID-19, determinó que se hace preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención y mitigación del virus, que son complementarias a las dictadas en la resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentarla. Por ello expidió la Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus".

Que la circular No 19 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, establece orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Que de acuerdo a la circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, establece medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID – 19)

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 153 establece que "administrar la educación en los municipios, es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo".

Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio Educativo en su Jurisdicción, que la Resolución 2747 del 3 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Certificación al Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio Educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 expresa además: "La competencia para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional, los ajustes del Calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad Certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios."

Que "las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

Calendario Académico y de la Jornada Escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

Que mediante directiva No. 11 del 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Educación establece las orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y en el punto 3 señala las directrices para la organización de los Calendarios Académicos 2020 y las Posibles modificaciones al calendario académico vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución 746 del 26 de marzo de 2020, en relación a las semanas lectivas, las semanas de desarrollo institucional, las semanas de receso estudiantil y las semanas de vacaciones a directivos docentes y docentes. Las fechas previstas para la iniciación y finalización del periodo lectivo escolar 2020 Calendario A estarán comprendidas de cincuenta y dos (52) semanas desde el **1 de enero de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2020** y se refiere a:

- a) Treinta y ocho (38) semanas lectivas.
- b) Siete (07) semanas de actividades de desarrollo institucional.
- c) Siete (07) semanas de periodo vacacional de docentes y directivos docentes.

ARTICULO SEGUNDO: *Semanas lectivas.* Modificar el artículo Segundo de la Resolución No. 746 del 26 de marzo de 2020 "por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020".

El Calendario Académico 2020 constará de treinta y ocho (38) semanas de trabajo académico con los estudiantes distribuidos así:

SEMANAS LECTIVAS 2020				
SEMESTRALES	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
Primer periodo	27 enero de 2020	15 de marzo de 2020	20 semanas lectivas	Treinta y ocho (38) semanas
	20 de abril de 2020	19 de julio de 2020		
Segundo periodo	20 de julio de 2020	16 de agosto de 2020	18 semanas lectivas	
	31 de Agosto de 2020	04 de octubre de 2020		
	12 de octubre de 2020	13 diciembre de 2020		

ARTÍCULO TERCERO: *Actividades de desarrollo institucional.* Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 746 del 26 de marzo de 2020 "por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020".





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

El Calendario Académico 2020 constará de siete (07) semanas de desarrollo institucional que se realizarán cumpliendo la jornada laboral conforme lo establece el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015 y lo señalado en el oficio de la secretaria de educación con TRD 2020-202.10.17.759 del 13 de Julio del 2020. Ante la propuesta del Ministerio de Educación Nacional de un eventual retorno a las aulas mediante el esquema de Alternancia o educación en casa y teniendo en cuenta que en el municipio de Palmira existen nueve (9) Instituciones Educativas Oficiales que han manifestado su interés de participar en esta iniciativa de Alternancia y 18 IEO que van a continuar el año lectivo 2020 en la estrategia de clases no presenciales. Según lo que orienta la Directiva 011 del 29 de mayo del 2020 del Ministerio de Educación Nacional sobre la continuidad del servicio educativo, se visualiza la necesidad de la participación activa de toda la comunidad educativa en la creación de ajustes de pertinencia del trabajo escolar que se está desarrollando.

Por esta razón, se requiere fortalecer las competencias socioemocionales, pedagógicas y didácticas que se requieren para implementar durante esta nueva fase de práctica educativa, preparando a los docentes y directivos docentes en las temáticas mencionadas.

La propuesta a desarrollar consiste en:

1. Identificar mediante un primer ejercicio de diagnóstico, como los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes perciben el proceso educativo en tiempos de pandemia y con ello tener una línea de base para proyectar acciones de acompañamiento encaminadas al mejoramiento continuo.
2. Desarrollar webinars, coversatorios, microforos, sobre Salud Integral que busquen fortalecer todos los aspectos del desarrollo humano y socioemocionales. (deportivo, salud mental, salud física, salud familiar, bioseguridad en el marco de los lineamientos para la prestación del servicio de clases no presenciales y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa y autocuidado).
3. Fortalecer las competencias en los docentes frente a las prácticas pedagógicas flexibles y didácticas teniendo en cuenta la modalidad presencial (alternancia) y no presencial. Es necesario resaltar que se realiza a través de coversatorios, facebook live, espacios de videoconferencia, etc. Esto se llevará a cabo durante la primera semana de desarrollo institucional con las siguientes temáticas:
 - Guías de aprendizaje.
 - Evaluación por Competencias.
 - Trabajo por Proyectos.
 - Flexibilización de Contenidos.
 - Comunicación Educativa.
 - Herramientas Virtuales de Aprendizaje.
 - Herramientas didácticas y estrategias integradoras de enseñanza para niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento.
 - Currículo diferenciado.
 - Plan Individual de Ajustes Razonables y el Plan Individual de Formación para apoyar el desarrollo de todas sus competencias.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

4. En la segunda semana darle un espacio a las Instituciones Educativas, para que trabajen los aspectos que ellos consideren más relevantes en profundización en su comunidad escolar y que hayan sido visibilizados durante la primera semana de desarrollo institucional.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
13 enero de 2020	26 enero de 2020	Dos (2) semanas	Siete (7) semanas
16 marzo de 2020	22 marzo de 2020	Una (1) semana	
23 marzo de 2020	29 marzo de 2020	Una (1) semana	
17 agosto de 2020	23 agosto de 2020	Una (1) semana	
24 agosto de 2020	30 agosto de 2020	Una (1) semana	
05 octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana	

ARTICULO CUARTO: *Receso estudiantil.* Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 746 del 26 de marzo de 2020 "por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020".

Los estudiantes disfrutarán de catorce (14) semanas de receso estudiantil distribuidas así:

RECESO ESTUDIANTIL 2020			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 diciembre de 2019	26 enero de 2020	Cuatro (4) semanas	Catorce (14) Semanas
16 marzo de 2020	29 marzo de 2020	Dos (2) semanas	
30 marzo de 2020	19 abril de 2020	Tres (3) semanas	
17 agosto de 2020	30 agosto de 2020	Dos (2) semanas	
05 octubre de 2020	11 octubre de 2020	Una (1) semana	
14 diciembre de 2020	27 diciembre de 2020	Dos (2) semanas	

ARTICULO QUINTO: *Vacaciones de docentes y directivos docentes.* "por la cual se establece el Calendario Académico Para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020". De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos oficiales disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2020			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de diciembre de 2019	12 enero de 2020	Dos (2) semanas	Siete (07) semanas
30 de marzo de 2020	19 abril de 2020	Tres (3) semanas	
14 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Dos (2) semanas	



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Palmira Valle, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALONSO GARCIA GONZALEZ
Secretario de Educación

Proyectó: Faysuly Manrique Libreros – Asesora SEM
Revisó: Jackeline Pérez Blandón-Subsecretaria de calidad Académica SEM
Nestor Jose Cobo Vásquez– Subsecretario Cobertura Educativa SEM
Aprobó: Alonso García González – Secretario de Educación